



AMPLIACION PRETENSIONES - 68001 40 88 017 2025 00313 00

Desde Dan Matias <danmatias2011@hotmail.com>

Fecha Mié 24/12/2025 1:07 PM

Para Juzgado 17 Penal Municipal Control Garantías - Santander - Bucaramanga
<j17pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivo adjunto (97 KB)

AMPLIACION PRETENSIONES TUTELA.pdf;

Doctor

IVÁN DARÍO ZAMBRANO ROA

JUEZ DIECISIETE PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS

Palacio de Justicia

Ciudad

Ref.: AMPLIACION PRETENSIONES - ACCIÓN DE TUTELA

RAD: 68001 40 88 017 2025 00313 00

Accionante: DAN MATIAS GONZALEZ GARCIA

Accionados: UNIVERSIDAD LIBRE Y LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

DAN MATIAS GONZALEZ GARCIA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. C.C. No. residente en esta ciudad, con todo respeto manifiesto a Usted, que en ejercicio del artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, reglamentado por el Decreto 2591 de 1991, por medio del presente escrito de manera atenta y respetuosa y dando alcance a la acción de tutela con radicado 68001 40 88 017 2025 00313 00, impetrada por el suscrito, me permito ampliar las pretensiones de la siguiente manera:

Si bien refiere la **UNIVERSIDAD LIBRE Y LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** que no puede ser valorado el título de la **ESPECIALIZACION EN DERECHO CONSTITUCIONAL** ya que la fecha de grado es del 16 de mayo de 2025, esto es; posterior al 30 de abril de 2025, lo cierto es que, la terminación de materias de la misma, es de fecha 28 de marzo de 2025, como consta en la certificación adjunta a la presente acción constitucional.

Ahora bien, la Ley 270 de 1996 y la Jurisprudencia, enseñan que para este tipo de concursos de méritos la formación se puede acreditar, mediante la presentación de copia del acta de grado o de títulos de pregrado o postgrado relacionados con los cargos del área, ciencia o especialidad de aspiración o **certificación** del ente universitario donde conste que cursó y aprobó todas y cada una de las asignaturas que comprende el pensum académico del post grado o que sólo se encuentra pendiente de ceremonia de grado.

Por lo anterior, solicito de manera respetuosa como pretensión número dos:

ORDENAR a las accionadas **UNIVERSIDAD LIBRE Y LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, y se otorguen 15 puntos en el área de educación formal “postgrado de DERECHO CONSTITUCIONAL”; ya que dicha certificación de terminación de materias es equivalente para acreditar el título obtenido.

Atentamente,

DAN MATIAS GONZALEZ GARCIA

C.C. de Barrancabermeja.

Doctor

IVÁN DARÍO ZAMBRANO ROA

JUEZ DIECISIETE PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS

Palacio de Justicia

Ciudad

Ref.: AMPLIACION PRETENSIONES - ACCIÓN DE TUTELA

RAD: 68001 40 88 017 2025 00313 00

Accionante: DAN MATIAS GONZALEZ GARCIA

Accionados: UNIVERSIDAD LIBRE Y LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

DAN MATIAS GONZALEZ GARCIA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. C.C. No. , residente en esta ciudad, con todo respeto manifiesto a Usted, que en ejercicio del artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, reglamentado por el Decreto 2591 de 1991, por medio del presente escrito de manera atenta y respetuosa y dando alcance a la acción de tutela con radicado 68001 40 88 017 2025 00313 00, impetrada por el suscrito, me permite ampliar las pretensiones de la siguiente manera:

Si bien refiere la **UNIVERSIDAD LIBRE Y LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** que no puede ser valorado el título de la **ESPECIALIZACION EN DERECHO CONSTITUCIONAL** ya que la fecha de grado es del 16 de mayo de 2025, esto es; posterior al 30 de abril de 2025, lo cierto es que, la terminación de materias de la misma, es de fecha 28 de marzo de 2025, como consta en la certificación adjunta a la presente acción constitucional.

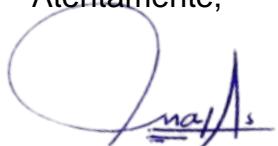
Ahora bien, la Ley 270 de 1996 y la Jurisprudencia, enseñan que para este tipo de concursos de méritos la formación se puede acreditar, mediante la presentación de copia del acta de grado o de títulos de pregrado o postgrado relacionados con los cargos del área, ciencia o especialidad de aspiración o **certificación** del ente universitario donde conste que cursó y aprobó todas y cada una de las asignaturas que comprende el pensum académico del post grado o que sólo se encuentra pendiente de ceremonia de grado.

Por lo anterior, solicito de manera respetuosa como pretensión número dos:

ORDENAR a las accionadas **UNIVERSIDAD LIBRE Y LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, y se otorguen 15 puntos en el área de educación formal “postgrado de DERECHO CONSTITUCIONAL”; ya que dicha

certificación de terminación de materias es equivalente para acreditar el título obtenido.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Dan Matías González García".

DAN MATIAS GONZALEZ GARCIA
C.C. . . . de Barrancabermeja.